

**FORMATO EIA-FA-007  
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL  
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL No. 100-2019**

<b>FECHA DE INGRESO:</b>	16/07/2019
<b>FECHA DE INFORME:</b>	18/07/2019
<b>PROYECTO:</b>	“EDIFICIO DE LIEBHERR PANAMA”
<b>CATEGORÍA:</b>	I
<b>PROMOTOR:</b>	LIEBHERR PANAMA, S. A.
<b>CONSULTORES:</b>	ITS HOLDING SERVICES, S. A. IRC-006-2001. CARLOS ESPINO. IRC-064-2001. GLADYS BARRIOS. IRC-070-2007.
<b>LOCALIZACIÓN:</b>	FINCA 30130970, CORREGIMIENTO 24 DE DICIEMBRE, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ.

**BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

El proyecto “EDIFICIO DE LIEBHERR PANAMA”, consiste en la construcción de la nueva instalación de LIEBHERR Panamá, la cual contará con un edificio administrativo de dos (2) pisos (planta baja y planta alta) y un almacén, taller, estacionamientos y patio de maniobras para brindar soporte a las empresas que adquieran los equipos de esta marca. La operación del taller incluye actividades tales como limpieza, reparación y/o mantenimientos de piezas y equipos de la marca LIEBHERR.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

**VERIFICACION DE CONTENIDO:**

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el Artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Artículo 26 del Decreto 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto 155 de 5 de agosto de 2011.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales del Ministerio de Ambiente, se detectó que los consultores responsables de la elaboración del aludido Estudio de Impacto Ambiental, se encuentran debidamente habilitados para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Por tal motivo, se recomienda la **ADMISIÓN** de la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto “EDIFICIO DE LIEBHERR PANAMA”, por considerar que el mismo cumple con los requisitos de forma y fondo, como son los contenidos mínimos establecidos en el Artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.



**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0855, Apartado 0843-00793, Panamá  
[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

---

**RECOMENDACIONES:**

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto denominado **“EDIFICIO DE LIEBHERR PANAMA”**, promovido por la sociedad **LIEBHERR PANAMA, S. A.**

---

**YAGEHIRY GARCIA**  
Técnica Evaluadora

---

**MAYSIRIS MENCHACA**  
Jefa de la Sección de Evaluación de Estudio  
de Impacto Ambiental

---

**MARCOS SALABARRÍA**  
Director Regional Panamá Metropolitana, encargado